PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR INVITACIÓN PRIVADA 004 DE 2024

Invitación privada para participar en el proceso de selección de oferentes para consultoría para el aseguramiento y fortalecimiento institucional del municipio de Becerril, Cesar.

EMBECERRIL E.S.P tiene el gusto de invitarle a participar en el presente proceso de convocatoria, mediante la presentación de su oferta, y, bajo los requerimientos expuestos en el presente documento, para consultoría para el aseguramiento y fortalecimiento institucional del municipio de Becerril, Cesar.

OBJETO:

“CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL EMBECERRIL E.S.P - MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR”

ANTECEDENTES

El manual de contratación de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMBECERRIL E.S.P, en adelante LA EMPRESA, estableció las modalidades de selección de contratista, que son: **invitación publica, invitación privada o contratación directa.**
En relación a la invitación privada manifiesta:

***Invitación Privada**: Proceso competitivo en que pueden presentar propuesta varias personas previamente inscritas, en el registro de proponentes de la Empresa y se selecciona la más favorable con base en factores objetivos.*

PROCEDENCIA

- ✓ *Cuando el valor estimado del contrato sea superior a Cien (100) SMMLV e inferior o igual a SEISCIENTOS (600) SMMLV incluido el IVA.*

- ✓ *Cuando después de formular una solicitud publica, no se presente oferta alguna o ninguna de las recibidas cumpla lo exigido en los documentos de solicitud de ofertas**.***

PROCEDIMIENTO:

1. Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Elaboración de estudios y documentos previos.
3. Publicación de Invitación a presentar propuestas en la página web de la Entidad por Tres (3) días.
4. Publicación de los estudios y documentos previos y de los términos de referencia del proceso.
5. Apertura de proceso, durante tres días.
6. Cierre del Proceso.
7. Verificación de los requisitos habilitantes.
8. Evaluación de las propuestas.
9. Traslado de la evaluación de las propuestas y respuesta a las observaciones de la misma si la hubiere (dos 2 días).
10. Adjudicación

11. Suscripción del contrato y Legalización del contrato (expedición del Registro presupuestal)

A través de un grupo interdisciplinario, se hará evaluación de las ofertas y se presentará el informe que señalará la propuesta que más se ajusta a los intereses de la entidad.

Los oferentes podrán consultar el informe de evaluación en la página web de la entidad y dentro del término señalado en las condiciones y términos de la invitación, podrán presentar observaciones al mismo con el fin de que la empresa, si es el caso, efectúe los correctivos que a su juicio correspondan.
La decisión sobre selección y la aceptación de la oferta, si es el caso, se comunicará a los oferentes.

En armonía con lo reglamentado en el manual de contratación de la Empresa, se adelantó procedimiento para conformar el banco de oferentes publicando en la página web invitación para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras interesados en participar, fijando con ese propósito condiciones y requisitos mínimos que debían cumplir los participantes, además de una fecha límite para la recepción de la respectiva documentación.

Posterior a la valoración de la documentación presentada por los participantes dentro de la fecha límite se conformó el banco de oferentes de la empresa.

De acuerdo al artículo citado una de las causales de procedencia de la modalidad de selección por **invitación privada** es *"□ Cuando el valor estimado del contrato sea superior a Cien (100) SMMLV e inferior o igual a SEISCIENTOS (600) SMMLV incluido el IVA."* por lo anterior, la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EMBECERRIL E.S.P, considerando que requiere seleccionar contratista para la ejecución del objeto **CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL EMBECERRIL E.S.P - MUNICIPIO DE BECERRIL,**

CESAR, con un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS MTCE ($672.112.000,00), IVA INCLUIDO**, por tanto, se ubica dentro del rango *"superior a Cien (100) SMMLV e inferior o igual a SEISCIENTOS (600) SMMLV incluido el IVA".*

En virtud de lo anterior, la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EMBECERRIL E.S.P abre convocatoria por INVITACIÓN PRIVADA para la selección de contratista de consultoría.

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

- ✓ Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- ✓ Examine rigurosamente el análisis de conveniencia, su contenido y anexos, ya que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer lo aquí señalado.
- ✓ Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el presente proceso de selección.
- ✓ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- ✓ Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y los términos de referencias.
- ✓ Tenga en cuenta el valor del proceso y su forma de pago. Todos los gastos en que incurra el PROPONENTE con ocasión de la preparación de la propuesta correrán por su cuenta y la entidad no asume responsabilidad de reembolso alguno.
- ✓ Suministre toda la información requerida de los términos de referencia, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Diligencie totalmente los formatos del pliego de condiciones.
- ✓ Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, pues EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO

PREVISTO.

NORMAS DE INTERPRETACIÓN PARA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

- ✓ El orden de los capítulos y numerales de los términos no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- ✓ Los títulos de los capítulos y numerales utilizados en los términos, sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- ✓ Los plazos establecidos en los términos se entenderán como días hábiles y mes calendario.
- ✓ En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido con los términos de referencias y lo establecido en los análisis de conveniencia y oportunidad o anexos, primará lo señalado en los términos de referencias en su versión definitiva.
- ✓ Las palabras expresamente definidas en los términos de referencias deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- ✓ Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, y en todo caso prevalecerán sobre los términos de referencias.
- ✓ Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza de las actividades e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la prestación del servicio.
- ✓ El proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos, tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante el proceso.

ESTUDIOS PREVIOS

EMBECERRIL E.S.P, de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se sirve elaborar el presente estudio previo, con miras a la celebración de un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Desde la Constitución Política de Colombia de 1991 artículos 365 al 370, la prestación de los servicios públicos se convirtió en uno de los fines sociales del Estado, y es Este quien debe asegurar su prestación a todos los habitantes del Territorio Nacional, a su vez indica que estos pueden ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.

En la actualidad existen municipios de categorías 5 y 6 donde por sus condiciones, los servicios son prestados con bajos estándares de eficiencia, cobertura y calidad como lo establece la Ley, razón por la cual el Gobierno Nacional a través de la Ley 1753 del 2015, el documento CONPES 3810 del 2014, el decreto 1898 del 2016, que se adicionó en el decreto 1077 del 2015 y la Resolución 1063 del 2016, entre otros, apuntan a darle una solución en materia de prestación de los servicios públicos, a esta población menos favorecida y que por sus condiciones de ruralidad hoy no gozan de soluciones efectivas en la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico.

En este sentido y teniendo en cuenta que la Nación abrió una ventana importante con la expedición de la resolución 661 del 2019, estipulando en el artículo 10 inciso 10.1 puntos 3 y 16, que se pudieran financiar proyectos con recursos de la nación, encaminados a fortalecer en sus diferentes procesos funcionales:

institucional, legal, administrativo, comercial, financiero, operativo y técnico, a los prestadores de servicios públicos, cuando se presenten condiciones que pongan en riesgo la prestación de los servicios, de igual forma proyectos de inversión vinculados a esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales, zonas de difícil acceso, áreas de difícil gestión y áreas de prestación, en las cuales por condiciones particulares no puedan alcanzarse los estándares de eficiencia, cobertura y calidad establecidos en la ley.

La intervención del Estado no ha sido suficiente para la prestación de los servicios en estas zonas, si bien la Ley 142 del 94, en el art. 15, definió quienes podían prestar los servicios públicos 15.4. “Las organizaciones autorizadas conforme a esta Ley para prestar servicios públicos en municipios menores en zonas rurales y en áreas o zonas urbanas específicas”, el marco normativo dio soluciones generales y no individuales a fin de que los colombianos que habitan los rincones más remotos del país tengan acceso al líquido vital.

La Ley 142 contempla una serie de exigencias que se pueden cumplir en las grandes ciudades, pero no en las zonas más humildes. Es necesario analizar la realidad geográfica y cultural de cada una de esas regiones apartadas del país, donde tenemos las mayores problemáticas de acceso a agua potable y saneamiento básico, para generar una alternativa apropiada, adaptada a las necesidades de cada territorio.

El Artículo 02 de la Ley 142 de 1994 habla de la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.

En el caso de fortalecimiento institucional de prestadores existentes, el objetivo de la consultoría será brindar apoyo a la entidad prestadora, para que implemente o desarrolle las actividades definidas en el plan de fortalecimiento institucional del

prestador, durante el término de vigencia del contrato de consultoría. Para tal fin, la consultoría brindará todo el apoyo técnico que se requiera para lograr los objetivos propuestos y alcanzar las metas previstas en el plan.

Se brindará apoyo en la gestión de los recursos que se requieran para el desarrollo de las actividades, en caso de que las mismas no puedan ser desarrolladas con la asistencia técnica y la capacitación que brinde el consultor. Para tal fin, el consultor hará entrega de un informe de puesta en marcha y acompañamiento con los siguientes entregables: a) Informe de actividades de fortalecimiento institucional desarrolladas por el prestador con la asistencia técnica y capacitación de la consultoría b) Un cuadro comparativo de las actividades propuestas por la consultoría en el plan de desarrollo institucional y lo ejecutado durante el contrato, incluyendo el impacto logrado a nivel de indicadores de proceso (indicadores de verificación objetiva) y en caso de que sea factible, de indicadores cuantitativos de gestión empresarial. La calificación alcanzada por la entidad prestadora aplicando la metodología del Programa de Fortalecimiento Institucional del Viceministerio de Agua y Saneamiento. c) Conclusiones y recomendaciones para el prestador y los agentes que intervienen en el desarrollo del plan de fortalecimiento institucional.

Cuando la alternativa concertada implique el fortalecimiento de la entidad prestadora que opera los servicios de acueducto y/o alcantarillado, la consultoría deberá formular un plan de fortalecimiento institucional de corto, mediano y largo plazo, que incluya objetivos, actividades, costos, responsables, cronograma y metas a alcanzar por parte del prestador

Desde los aspectos legales, podemos garantizar la legalidad del proceso con respaldo en la Constitución política de Colombia: Art. 38, 334, 336 y 365 al 370. Ley 142 de 1994- Régimen de los Servicios Públicos: Artículos 2, 5, 7, 8, 9 y 15 numeral 4, Decreto 421 del año 2000. Ley 1176 de 2007- Sistema General de Participaciones- SGP, en su Art. 11.- “Destinación de los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico en los distritos y municipios”,

de los literales de la a) a la i), EMBECERRIL ESP, ejecutará el proyecto "**CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL EMBECERRIL E.S.P - MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR",** proyecto que se generó al ver la necesidad expresa que tiene ambas localidades de asegurar la prestación de los servicios públicos, de manera que sse garantice la sostenibilidad de las obras y la prestación de un servicio con eficiencia y calidad.

Es de vital importancia que se garantice la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico para este corregimiento, implementando un programa que permita estructurar soluciones individuales que tengan en cuenta las condiciones particulares de esta zona, y por medio del cual se definan acciones concretas para la administración y operación de estos servicios, así como el acompañamiento en aspectos jurídicos, comerciales, técnicos y administrativos, mejorando los indicadores de cobertura, continuidad y calidad y garantizando la sostenibilidad en la prestación de los mismos.

Considerando que el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia de 1991, dispone que los servicios públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad social del estado y que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, estableciendo el marco jurídico contenido fundamentalmente en la Ley 142 de 1994, que rige la prestación de dichos servicios y establece en los artículos 5, 6, 7 y 8 la competencia de los municipios, los departamentos y la nación, en la prestación de los servicios públicos, señalando en el artículo 5, que *corresponde al municipio asegurar que se presten a los habitantes de manera eficiente estos servicios públicos y disponer el otorgamiento de subsidios a los usuarios de menores ingresos con cargo al presupuesto del municipio*.

Se estructuró el componente de Aseguramiento en la prestación del servicio, en el cual es fundamental incorporar el concepto de sostenibilidad, teniendo en cuenta

que la infraestructura que se va a construir en el municipio de Becerril, requiere la administración, operación y mantenimiento.

Para lograr este objetivo se han definido las siguientes actividades:

- Fase I: Diagnostico y evaluación de las condiciones actuales de prestación de los servicios, el cual incluye diagnótico institucional, asesoría en la gestión integral de la empresa y estudio de capacidad de pago.
- Fase II: Estructuración del esquema organizacional seleccionado.
- Fase III: Aspectos legales y capacitación.
- Fase IV: Socialización del esquema implementado.
- Fase V: Puesta en marcha y acompañamiento.

En general debe implementarse las obligaciones que como prestador de servicios públicos domiciliarios y particularmente de acueducto y alcantarillado debe cumplir todo operador, lo cual incluye los reportes al Sistema Único de información SUI, para los temas administrativos comerciales y financieros.

Para el caso del municipio de Becerril, los servicios públicos de acueducto y alcantarillado son prestados por la Empresas de Servicios Públicos de acueducto y alcantarillado de Becerril – EMBECERRIL E.S.P., y pese a que se han desarrollado algunas procesos de fortalecimiento institucional, a través de Findeter y Embecerril, teniendo en cuenta que la Ley 142 de 1994 estableció en los artículos 5, 6, 7 y 8 la competencia de los Municipios, los Departamentos y la Nación, en la prestación de los servicios públicos, señalando en el artículo 5, que corresponde al municipio asegurar que se presten a los habitantes de manera eficiente estos servicios públicos y disponer el otorgamiento de subsidios a los usuarios de menores ingresos con cargo al presupuesto del municipio, se diligencio el Formato 3. del MVCT según resolución 661 del 2019, Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos, donde se realizó una evaluación en los componentes institucionales, administrativos, comerciales, financieros, y técnica – operativa, y que el municipio requiere aprobación del proyecto

denominado "**CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL EMBECERRIL E.S.P - MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**", para lo cual se requiere estructurar el componente de Aseguramiento en la prestación del servicio público, en el cual es fundamental incorporar el concepto de sostenibilidad, teniendo en cuenta que la infraestructura construida requiere, la administración, operación y mantenimiento, razón por la cual se requiere incorporar en la formulación de proyectos de infraestructura el componente de aseguramiento.

Todas estas razones buscan que las localidades atienda sus obligaciones de manera oportuna y eficiente para una correcta prestación de los servicios Públicos, domiciliarios, mediante el aseguramiento de los recursos para financiar el proyecto denominado "**CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL EMBECERRIL E.S.P - MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR",**

La premisa fundamental de todo proyecto de infraestructura que se financie con cargo a los recursos del PDA, sin importar su fuente de financiación, es que debe asegurar su sostenibilidad a través del fortalecimiento institucional o la transformación empresarial del respectivo prestador de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

Adicionalmente, dichas inversiones en infraestructura estarán orientadas a fortalecer la capacidad de los municipios/corregimientos para atender sus obligaciones constitucionales y legales de asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico; en desarrollo del plan, los procesos de transformación empresarial, fortalecimiento institucional deberán contar con la autorización expresa de las autoridades locales.

Es así como, en el marco de los PDA, el esquema institucional y la forma en que se planifique la prestación de los servicios constituyen uno de los principales frentes de trabajo.

La política de los PDA, está orientada a apoyar las gestiones, responsabilidades y decisiones de los entes territoriales en el compromiso de la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, en cada una de sus jurisdicciones, concertando cada una de las decisiones que se toman en el marco de los PDA, considerando la autonomía de que gozan las entidades territoriales.

La Nación, a través del Decreto 1425 del 2019, que expresa la nueva política de los PDA, reglamentó la manera de apoyar a los municipios a través de esquemas que permitan cumplir con los objetivos de aumento de cobertura y calidad del servicio contemplando la existencia de diferentes actores como son el Comité Directivo, quien es el responsable a partir de la expedición de este decreto, de establecer en cada Departamento las directrices de cada PDA, en el cual es fundamental la presencia de los municipios, quienes en últimas definen la priorización de las necesidades en su jurisdicción; el Gestor, responsable de las labores de coordinación y ejecución, quien suministrará el apoyo técnico y especializado para el cumplimiento de los deberes legales.

De este modo, en el PDA del Cesar, se resalta la importante labor de apoyo a los entes territoriales en el conjunto de potestades que tienen para organizar y orientar su funcionamiento de forma autónoma y se insta a los actores del mismo a que cumplan con la función real para la que fueron previstos, labor que es de soporte y asesoría técnica en los aspectos esenciales aquí descritos y de aseguramiento en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de AAA en cada uno de los municipios vinculados al PDA en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1425 del 2019.

Visto lo anterior, y teniendo en cuenta lo importante de la realización de esta consultoría para el aseguramiento en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Becerril, resulta

evidente la necesidad, la conveniencia y la oportunidad de la ejecución de esta consultoría a cargo de EMBECERRIL E.S.P.

Es por lo expuesto anteriormente, que EMBECERRIL ESP, necesita celebrar un contrato de consultoría, con una persona natural, jurídica asociación (consorcio o unión temporal) a través del cual se ejecute el proyecto de fortalecimiento institucional para mejorar los indicadores de cobertura, continuidad y calidad de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado a través de "**CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL EMBECERRIL E.S.P - MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR",**

OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1. OBJETO A CONTRATAR

El Objeto del contrato será la "**CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BECERRIL EMBECERRIL E.S.P - MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR",**

2.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado hasta el cuarto nivel dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Descripción
771017	Servicios de asesoría ambiental
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
831015	Servicios de acueducto y alcantarillado
801016	Gerencia de Proyectos

811015	Ingeniería Civil y Arquitectura
841116	Servicios de Auditoría

1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

1.2.1. BECERRIL

Teniendo en cuenta que es de vital importancia se garantice la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Becerril, implementando un programa de aseguramiento en la prestación de estos servicios, que permita estructurar soluciones individuales que tengan en cuenta las condiciones particulares de esta zona, y por medio del cual se definan acciones concretas para la administración y operación de estos servicios, así como el acompañamiento en aspectos jurídicos, comerciales, técnicos y administrativos, mejorando los indicadores de cobertura, continuidad y calidad y garantizando la sostenibilidad en la prestación de los mismos, se hace necesaria la implementación de algunas actividades, planes y programas que propenda por el aseguramiento de la calidad de los servicios públicos domiciliarios en los aspectos comerciales, financieros, técnicos - operativos, y sociales, lo anterior con base en las siguientes actividades de fortalecimiento institucional y teniendo en cuenta el proyecto viabilizado por OCAD PAZ a través de la alcaldía del municipio de Becerril, con los cuales se firmó CONTRATO DE OBRA No. 005 DE 10 DE MARZO 2023 cuyo objeto es: "**OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR",** el cual incluye el componente Institucional con las siguientes fases:

FASE I: Diagnostico y evaluación de las condiciones actuales de prestación de los servicios:

a) Diagnostico institucional de la situación actual en la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, a partir de su evolución histórica, que permita identificar dificultades, problemas, causas, implicaciones, necesidades

que afectan el normal aseguramiento de la prestación del servicio por intermedio de un prestador, comunidad organizada u operador independientemente de la figura empresarial adoptada en el marco de la Ley 142 de 1994 (Art. 15).
b) Asesoría en la Gestión Integral en la prestación de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, análisis de la estructura organizacional optima de prestación de servicio o modelo institucional a implementar en el corregimiento
c) Socialización con la comunidad y presentación del modelo de fortalecimiento propuesto.
d) Estudio de la capacidad de pago

Una vez realizada la Fase I, se deberán entregar los siguientes productos:

a) Informe de la situación actual de la localidad, como se ha venido prestando los servicios, dificultades, y necesidades de la prestación del servicio.
b) Una vez realizado el diagnóstico, analizar, revisar, documentar e implementar una estructura organizacional que garantice la viabilidad de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, teniendo en cuenta la capacidad socio económico, el número de usuarios beneficiado y la capacidad de pago, análisis del recurso humano (administrativa, operativa y funciones).
c) Reuniones con representantes de las organizaciones locales, autoridades y líderes de la comunidad, para socializar el modelo institucional propuesto, acta de acuerdo con la definición del esquema a implementar con compromisos y responsables de las actividades requeridas para fortalecer la asociación existente, incluirá compromisos de las partes sobre aportes en especie o recursos financieros para iniciar las actividades de la nueva empresa formalizada.
d) Análisis de la capacidad de pago de la población a través de encuestas o métodos directos.

Fase II: Estructuración del esquema organizacional seleccionado

a) Estructura organizacional óptima

b) Elaboración e implementación del catastro de usuarios georeferenciado
c) Elaborar o ajustar el modelo de contrato con condiciones uniformes de los Servicios de acueducto y alcantarillado y presentación ante la CRA.
d) Análisis de costos y tarifas, acorde a la metodología tarifaria vigente
e) Evaluación financiera del municipio y acompañamiento para la consecución de Subsidios por parte de la Administración Municipal.
f) Análisis de viabilidad
g) Plan de Capacitaciones, con su nivel de impacto

Una vez realizada la Fase II, se deberán entregar los siguientes productos:

a) Entregar un análisis del recurso humano (administrativo y operativo) funciones y costos
b) Documento que contenga el catastro de usuarios, acorde a la metodología propuesta en la cartilla No. 5 "Catastro de Usuarios" de la serie cultura empresarial y la homologación con el estudio catastral del municipio, con su respectiva implementación.
c) Contratos de condiciones uniformes actualizados
d) Documento que contenga el estudio de costos y tarifas con aprobación de los diferentes entes, capacitación al personal, entrega de manual para su actualización y la respectiva implementación, estructurar una facturación global o individual, según la Ley 142/94 y su implementación.
e) Hacer la proyección de subsidios y realizar la solicitud formal al municipio para el cobro de los mismos.
f) Modelo Financiero: que muestre la viabilidad económica y financiera de la empresa proyectado a 15 años
g) Definir un plan de capacitaciones en los aspectos, técnicos, administrativos y comerciales acorde a la realidad de la comunidad.

Fase III: Aspectos legales y capacitación

a) Definir los miembros y representantes de la empresa, esquema de financiación de capital para el inicio de la operación, según el esquema propuesto

b) Aprobación o revisión de estatutos, inscripción, revisión y/o actualización en Cámara de Comercio, CRA, SSPD, RUPS y demás entidades según sea el caso

c) Selección y vinculación del personal requerido

d) Capacitación en aspectos regulatorios de la ley 142 de 1994, aspectos comerciales, administrativos, aspectos tarifarios, SUI. Asistencia Técnico - Operativa, a fin de optimizar la operación del sistema, capacitar al personal en el control de la calidad de agua, y los requisitos técnicos y procedimientos que apliquen definidos en el RAS-330.

e) Definir aportes de equipos, muebles y oficina

f) Solicitud e implementación del software Integrin o alguno que cumpla con los requerimientos y de fácil acceso, según el esquema seleccionado y capacitación.

g) Firma y legalización del contrato de operación, o adición del mismo.

Una vez realizada la Fase III, se deberán entregar los siguientes productos:

a) Acta de reunión para la conformación del consejo de Administración, y/o Junta directiva y/o nuevos cargos, según sea el esquema para implementar y esquema de financiación para el inicio de la operación

b) Acta de constitución o revisión de la empresa, copia de los estatutos aprobados, nombramientos de los miembros directivos y demás cargos, según sea el caso, constancia de registro ante la Cámara de Comercio, CRA, SSPD, RUPS y demás entidades según corresponda.

c) Evaluar el personal respecto a las titulaciones de competencias laborales (SENA).

d) Entregar los procedimientos establecidos debidamente identificados y documentados que conlleven a la Optimización de la operación y al mantenimiento preventivo del sistema, con su respectiva implementación.

Evidencia de la capacitación (listado de asistencia) al personal de los aspectos regulatorios, comerciales, administrativos, tarifarios y SUI, de igual forma sobre el RAS 330 al personal técnico de la empresa. Procedimientos e implementación para el control de la calidad de agua. Planes de inversión, estos deben incluir las inversiones a realizar dentro de cada vigencia fiscal para asegurar la operatividad y ampliación de los servicios de acuerdo con las necesidades identificadas.
e) Acta de acuerdo donde se defina que entidades se comprometen a aportar los muebles y equipos de oficina para la nueva empresa u oficina según sea el caso
f) Certificación de la empresa, sobre instalación e inducción al personal sobre el manejo del software Integrin, o cualquier otra opción definida.
g) Copia del contrato de operación o adición del mismos, debidamente diligenciado.

Fase IV: Socialización del esquema implementado

a) Información y divulgación, sobre la definición de instrumentos legales que harán parte del esquema organizacional a implementar, compromisos y responsables.

Una vez realizada la Fase IV, se deberán entregar los siguientes productos:

a) Acta de reunión con el Alcalde Municipal, autoridades municipales, representantes de la comunidad, Junta de Acción Comunal y sectores productivos de la comunidad.

Fase V: Puesta en marcha y acompañamiento

a) Organización de la empresa nueva o existente, implementación del manual de funciones de gestión administrativa, de gestión comercial, de administración financiera, y de los aspectos técnicos y operativos con los perfiles necesarios para una buena operación. Elaborar e implementar el reglamento interno de trabajo. Elaborar el manual de procedimientos de la empresa.

b) Evaluación sobre capacitaciones realizadas

c) Acompañamiento primera facturación.

d) Actividades de capacitación y talleres teóricos - prácticos dirigido a los usuarios, sobre el uso eficiente y ahorro del agua, deberes y derechos de los usuarios, cultura de pago del servicio y mejoramiento de hábitos de higiene. Capacitaciones empresariales - cultura de "buenas prácticas" al prestar el servicio

e) Acompañamiento a la operación por tres meses.

Una vez realizada la Fase V, se deberán entregar los siguientes productos:

a) Documento que contenga el manual de funciones, manual de procedimientos, reglamento interno socialización e implementación

b) Talleres teóricos prácticos, sobre gestión empresarial, fontanería y software, listado de participantes y resultados de la evaluación.

c) Informe de reporte del software Integrin sobre la primera facturación, o el software existente según sea el caso

d) Evidencias fotográficas y actas sobre las capacitaciones y talleres realizados y memorias sobre los mismos, deberá utilizar todas las herramientas pedagógicas que se requieran como plegables, afiches y/o materiales audiovisuales o escritos elaborados, con su respectivo nivel de impacto

e) Evaluación de avance y plan de acción

1.2.2. BECERRIL

Acorde con los objetivos propuestos se debe brindar asistencia al municipio y a la comunidad, en la elaboración de los estudios y documentos necesarios, su implementación y adopción en los aspectos institucionales, comerciales,

financieros, técnicos y operativos, que permitan dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la ley, fomentando una concepción moderna de la administración de los servicios a través de la implementación de principios gerenciales orientados a la excelencia, así como brindar acompañamiento y capacitación en su implementación, por lo anterior, en este proceso se ejecutarán las siguientesactividades y se entregaran los siguientes productos:

Acompañamiento a la Gestión Institucional, legal y administrativa:

a) Actualización del sistema integrado de gestión y revisar y/o ajustar el sistemade control interno.
b) Implementación de un programa de competencias laborales o sistema de evaluaciones de desempeño
c) Elaborar un documento con las necesidades de asistencia comercial y financiera para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, según ladestreza y conocimiento de los trabajadores de las labores comerciales y financieras. En esta actividad de manera indicativa se deberá identificar las necesidades de capacitación en los aspectos comerciales y financieros talescomo atención de PQR, temas tarifarios y su actualización, procesos comerciales de facturación, atención de solicitudes nuevas de servicio, incorporación de nuevos usuarios, medición, lectura de medidores, recaudo, etc., manejo de Contabilidad General de la Nación e implementación de normas internacionales de la información financiera (NIF), entre otros.
d) Elaborar un documento con las necesidades de asistencia técnica operativa para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, según la destreza y conocimiento de los trabajadores de las labores operativas. En esta actividad de manera indicativa se deberá identificar las necesidades de capacitación en los aspectos operativos tales como control de la calidad delagua, dosificación de insumos químicos mediante el manejo del equipo de ensayo de jarras, manejo de equipos de laboratorio, toma, preservación y custodia de las muestras, calibración de

equipos de laboratorio, , capacitación en operación de plantas de tratamiento, manejo de fontanería, Uso adecuado de los elementos de protección de personal, calibración de medidores, entre otros.

Una vez realizada la revisión y el análisis de los anteriores aspectos, se deberánentregar los siguientes productos:

a) Documento integrado que incluya, entre otros, cursos de inducción, sistemade promoción, estabilidad y ascenso del personal.
b) Gestionar ante el SENA la implementación del programa de competencias laborales e implementarlo en la Empresa o la implementación de algún sistema de evaluación periódica de desempeño del personal
c) Documento con las necesidades de asistencia comercial y financiera para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, según la destreza y conocimiento de los trabajadores de las labores comerciales y financieras, elaboración del plan de capacitación con su presupuesto y cronograma.
d) Documento con las necesidades de asistencia técnica operativa para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, según la destreza y conocimiento de los trabajadores de las labores operativas, elaboración del plan de capacitación con su presupuesto y cronograma.

Acompañamiento a la Gestión Técnico – Operativa

a) Diagnostico descriptivo de los sistemas que refleje las condiciones de la infraestructura de la operación y de la gestión de estos.
b) Establecer un plan para gestión del Índice de agua no contabilizada basado en el diagnostico descriptivo del sistema que incluya: las actividades que se realizan actualmente, el equipamiento requerido y las actividades necesarias para lograr una disminución el IANC en unos periodos proyectados, además de la revisión, ajuste y/o elaboración de los formatos de reporte de control de fugas, perdidas físicas en tanque y a

nivel intradomiciliaria.

c) Revisión, ajuste y/o Elaboración de los manuales de operación de los sistemas y elaboración de una Síntesis esquemática de los procesos de operación de la planta de tratamiento, y de las redes y los procedimientos para detectar y controlar los reboses en tanques de almacenamiento
d) Plantear una estrategia y acciones para recopilar y/o elaborar y archivar planos, estudios, diseños y memorias del sistema.

Una vez realizada la revisión y el análisis de los anteriores aspectos, se deberánentregar los siguientes productos:

a) Documento que contenga el diagnostico descriptivo de los sistemas, anexando los documentos que soporten dicho diagnóstico.
b) Documento que contenga el plan para la gestión del Índice de Agua no contabilizada, revisión y/o ajusta de los Formatos para reportar el control defugas, perdidas físicas en tanques y a nivel intradomiciliario.
c) Manuales de los sistemas (PTAP, PTAR y Redes de distribución) que incluya los procedimientos para detectar y controlar los reboses en tanques de almacenamiento y la síntesis esquemática de la planta de tratamiento, y de las redes.
d) Documento con estrategias y acciones efectivas para recopilar y/o elaborar y archivar planos, estudios, diseños y memorias de los sistemas.

Acompañamiento a la Gestión Social:

a) Actividades de capacitación y talleres teóricos - prácticos, sobre el uso eficiente y ahorro del agua, deberes y derechos de los usuarios, cultura de pago del servicio y mejoramiento de hábitos de higiene. Capacitación sobre
micro medición y facturación. Capacitaciones empresariales - cultura de "buenas prácticas" al prestar el servicio. Programa de capacitación y asesoría en temas técnicos dirigido al personal operativo sobre

optimización en los procesos de potabilización del agua.

Una vez realizada la revisión y el análisis de los anteriores aspectos, se deberánentregar los siguientes productos:

a) Evidencias fotográficas y actas sobre las capacitaciones y talleres realizados y memorias sobre los mismos, deberá utilizar todas las herramientas pedagógicas que se requieran como plegables, afiches y/o materiales audiovisuales o escritos elaborados, con su respectivo nivel de impacto.

Puesta en marcha

a) Acompañamiento a la operación del sistema de acueducto y la prestación delservicio en general, por seis meses en la localidad.

Una vez realizada la revisión y el análisis de los anteriores aspectos, se deberánentregar los siguientes productos:

a) Evaluación de avance y plan de acción para la debida operación del sistema estableciendo indicadores de calidad y eficiencia tanto técnicos (Manuales operativos - Consultor) como institucionales (Plan de fortalecimiento).

1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga para con la ENTIDAD a prestar los servicios y realizar las actividades que se describen a continuación:

a) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de los productos, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto

contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de que sea necesario un reemplazo, deberá presentar la justificación valedera ante **EMBECERRIL ESP** y la hoja de vida del reemplazante, la entidad aceptará o no la solicitud pertinente, so pena de que se haga efectiva la cláusula penal del contrato.

b) Deberá entregar todos los productos esperados de la presente consultoría, de conformidad a lo aquí establecido y a lo dispuesto en las condiciones técnicas y al presupuesto oficial.

c) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

d) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de LA ENTIDAD, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.

e) Suministrar todos los insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la consultoría.

f) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.

g) Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la consultoría.

h) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del consultor del contrato, todo dentro de lo pertinente a las normas que regulan el tema.

i) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el consultor le haga respecto a la ejecución del contrato de consultoría.

j) Mantenerse al día en el pago salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales, suyas y de su equipo de trabajo.

k) Presentar su cuenta de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.
l) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.
m) Responder civil, penal, fiscal y disciplinariamente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría.
n) Entregar los informes correspondientes de la ejecución del contrato con cada acta parcial y vencido el plazo de ejecución del contrato, el consultor deberá entregar un informe final en donde se haga un resumen de la integridad de las actividades desarrolladas por él durante la ejecución del contrato.

1.4. OBLIGACIONES DE EMBECERRIL ESP

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga para con EL CONTRATSITA a lo siguiente:

a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato de consultoría.
c) Supervisar la ejecución del contrato de consultoría.
d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el consultor constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el consultor dentro de los términos legales.
f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
g) Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del consultor, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo**.**

h) Suscribir en conjunto con el consultor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, la de liquidación del contrato**,** y cualquier otra que se genere durante la ejecución de las actividades.

2. MODALIDAD DE SELECCION CON SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SU JUSTIFICACION.

La celebración del contrato se regirá por la legislación civil colombiana, principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (ley 80 y función pública), legislación comercial y Constitución Política de Colombia. Cualquier discrepancia originada en el desarrollo de la ejecución del Contrato, la interpretación y la liquidación se podrá acudirse a mecanismos alternativos legales de resolución de conflictos previstos en la ley.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

EMBECERRIL ESP, pretende celebrar un **Contrato De Prestación de servicios**, negocio jurídico que celebran las entidades estatales con personas naturales o jurídicas, o con asociaciones de las anteriores (consorcios o uniones temporales), y que, en este caso en específico, tiene por objeto realizar el proceso de Fortalecimiento Institucional para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Becerril, el cual debe ser realizado de conformidad con las normas legales, pliegos de condiciones, planos, diseños y en general los demás documentos base de la contratación. Dicho contrato está previsto en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO OFICIAL) Y SU JUSTIFICACION.

Valor total del Contrato **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS MTCE ($672.112.000,00), IVA INCLUIDO**

Para el municipio de Becerril, EMBECERRIL E.S.P., estimó el valor del contrato que se pretende celebrar en la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS MTCE ($672.112.000,00), IVA INCLUIDO** Discriminados de la siguiente manera:

3.1. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			
BECERRIL			
ACTIVIDADES	**PRODUCTOS**	**DETALLE**	**VALOR**
FORTALECIMIENTO LEGAL, INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO			
Elaborar e implementar en compañía con la Empresa, un sistema integrado de gestión y revisar y/o ajustar el sistema de control interno	Documento integrado que incluya, entre otros, revision y ajuste de estatutos, estructura organizacional de la Empresa, con cargos, perfiles y estructura salarial, manuales de contratación, procedimientos de seleccion de personal, cursos de induccion, sistema de promoción, estabilidad y ascenso del personal , manuales de procedimiento y funciones, reglamento interno, con el debido acto administrativo de aprobación, para su respectiva implementación por parte del prestador	Documento integrado que incluya, entre otros, revision y ajuste de estatutos, estructura organizacional de la Empresa, con cargos, perfiles y estructura salarial, manuales de contratación, procedimientos de seleccion de personal, cursos de induccion, sistema de promoción, estabilidad y ascenso del personal , manuales de procedimiento y Acto administrativo de aprobación, junto con la respectiva implementación por parte del prestador	$ 40.000.000,00
Implementación de un programa de competencias laborales o sistema de evaluaciones de desempeño	Gestionar ante el SENA la implementación del programa de competencias laborales e implementarlo en la Empresa o la implementacion de algun sistema de evaluacion periodica de desempeño del personal	Gestionar ante el SENA la implementación del programa de competencias laborales e implementarlo en la Empresa, o algun otro sistema de evaluacion de desempeño Certificar al personal	$ 5.000.000,00
Implementación de un mecanismo para atender peticiones, quejas y reclamos	Capacitar al personal de la Empresa en los temas relacionados a la atención de las PQR, para su respectiva implementación por parte del prestador	Crear e implementar la oficina de PQR's, acorde a las exigencias establecida en la Ley 142 de 1994 para atender a los usuarios Capacitación con su respectiva certificación al personal requerido	$ 4.000.000,00
Elaborar un documento con las necesidades de asistencia comercial y financiera para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, según la destreza y conocimiento de los trabajadores de las labores comerciales y financieras. En esta actividad de manera indicativa se debera identificar las necesidades de capacitación en los aspectos comerciales y financieros tales como atención de PQR, temas tarifarios y su actualización, procesos comerciales de facturación, atención de solicitudes nuevas de servicio, incorporación de nuevos usuarios, medición, lectura de medidores, recaudo, etc., manejo de Contabilidad General de la Nación e implementación de normas internacionales de la información financiera (NIF), entre otros.	Documento con las necesidades de asistencia comercial y financiera para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, según la destreza y conocimiento de los trabajadores de las labores comerciales y financieras, elaboracion del plan de capacitacion con su presupuesto y cronograma.	Elaborar el documento donde se identifiquen las necesidades de asistencia en aspectos comerciales y financieros. Capacitación sobre las necesidades indentificadas.	$ 5.000.000,00
Elaborar un documento con las necesidades de asistencia técnica operativa para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, según la destreza y conocimiento de los trabajadores de las labores operativas. En esta actividad de manera indicativa se debera identificar las necesidades de capacitación en los aspectos operativos tales como control de la calidad del agua, dosificación de insumos quimicos mediante el manejo del equipo de ensayo de jarras, manejo de equipos de laboartorio, toma, preservación y custodia de las muestras, calibración de equipos de laboratorio, capacitación en operación de plantas de tratamiento, manejo de fontanería, Uso adecuado de los elementos de protección de personal, calibración de medidores, entre otros.	Documento con las necesidades de asistencia técnica operativa para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, según la destreza y conocimiento de los trabajadores de las labores operativas, elaboracion del plan de capacitacion con su presupuesto y cronograma.	Elaborar el documento donde se identifiquen las necesidades de asistencia en aspectos técnico operativos Capacitación sobre las necesidades indentificadas.	$ 5.000.000,00
Total			$ 59.000.000,00
FORTALECIMIENTO COMERCIAL			
Elaboración del catastro de usuarios georeferenciado	Documento que contenta el catastro de usuarios, acorde a la metodologia propuesta en la cartilla No. 5 "Catastro de Usuarios" de la serie cultura empresarial y la homologación con el estudio catastral del municipio, cpara su respectiva implementación por parte del prestador.	Documento que contenta el catastro de usuarios, acorde a la metodología propuesta en la cartilla No. 5 "Catastro de Usuarios" de la serie cultura empresarial y la homologación con el estudio catastral del municipio, con su respectiva implementación. Actas de socialización de los resultados del Catastro y del procedimiento para realizar la implementación	$ 150.000.000,00
Elaborar la Base comercial, identificando los registros historicos de consumos por usos y estratos, debe elaborarse un procedimiento para el analisis de los ultimos 4 años	Documento que contenga el analisis de la información comercial de los ultimos cuatro (4) años y formulacion de un procedimiento para su posterior analisis.	Elaboración de la Base Comerical incluyendo registros historicos de consumo por uso y estrato Elaborar un procedimiento para analisis de consumos para los ultimos 4 años (por uso y estrato)	$ 4.000.000,00
Revisar y/o actualizar el modelo de contrato con condiciones uniformes de los Servicios de acueducto, alcantarillado, y aseo, según las disposiciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la normatividad legal vigente en la materia, así como apoyar a la obtención del concepto de legalidad por parte de la CRA	Contrato de condiciones uniformes de los servicios de acueducto, alcantarillado, y aseo, según las disposiciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico- CRA y la normatividad legal vigente en la materia. Solicitud de concepto de legalidad a la CRA.	Elaborar del Contrato de condiciones uniformes de los servicios de acueducto y alcantarillado según las disposiciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico- CRA y la normatividad legal vigente en la materia Apoyar al prestador para el envío del Contrato de condiciones Uniformes a la CRA solicitando concepto de legalidad y hacer seguimiento	$ 2.000.000,00
Elaborar un calendario para el cargue de información al SUI según las disposiciones de la SSPD y capacitación.	Calendario para el cargue de información al SUI según disposiciones de la SSPD. Acta de capacitación de cargue de la información al (SUI).	Elaborar calendario para cargue de uunformacion al SUI Capacitar al personal del prestador para cargue de información al SUI	$ 2.000.000,00
Verificación, analisis y propuestas de optimización de los procesos de facturación de los servicios públicos	Manual de facturacion donde se establezca el procedimiento y se realicen las recomendaciones para optimizar este proceso, con la incorporacion a la base de datos del sistema con el que cuente el prestador de los resultados del catastro de usuarios y	Elaborar el Manual de facturación donde se establezca el procedimiento y se realicen las recomendaciones para optimizar este proceso Actas de socialización con el personal comercial de la Empresa	$ 5.000.000,00
Elaboración e implementación del manual de procedimientos, en compañía de La Empresa En : procesos de facturación, atención de solicitudes nuevas de servicio, incorporación de nuevos usuarios, medición, lectura de medidores, recaudo, etc.	Manual de procesos y procedimientos , que contenga aspectos como: la facturación, atención de solicitudes nuevas, incorporación de nuevos usuarios, medición, instalación de medidores, critica, recaudo, etc.	Elaborar el manual de procesos y procedimientos, que contenga aspectos como: la facturación, atención de solicitudes nuevas, iincorporación de nuevos usuarios, medición, instalación de medidores, critica, recaudo, etc. Actas de socialización con el personal de la Empresa Acto administrativo de aprobación, junto con la respectiva implementación por parte del prestador	$ 5.000.000,00
Elaboración del manual de buenas prácticas para la divulgación y promoción que permitan mejorar el índice de recaudo, procedimiento para el control periodico del índice de eficiencia en el recaudo.	Registro y evidencias del acompañamiento al operador en la aplicación de mínimo dos (2) campañas de divulgación y promoción y entregar informe del comportamiento del indicador en el tiempo que dure la campaña, entregar recomendaciones para generar y	Elaborar el documento del manual de buenas prácticas y el procedimiento para medir los indicadores Actas de socialización con el personal de la Empresa	$ 5.000.000,00
Elaboración y adopción del programa de administración efectiva de cartera morosa	Manual de cartera que incluya el diseño y la implementacion de programas para la administración y recueracion efectiva de la cartera morosa, estrategias persuasivas, campañas de suspensiones, cortes y herramientas jurídicas para los cobors "pre" y	Elaboración del manual de cartera Actas de socialización el personal de la Empresa	$ 5.000.000,00
Total			$ 178.000.000,00

FORTALECIMIENTO FINANCIERO			
Elaboración de documento con el planteamiento de estrategias para mejorar los indicadores de indicadores de liquidez, eficiencia en el recaudo, cubrimiento de costos y gastos, relación de endeudamiento, rotación de cartera, EBITDA, flujos comprometidos, endeudamiento y plantear acciones de mejora para mitigar los riesgos según lo establecido en la Resolución CRA 906 de 2019.	Documento con las estrategias para mejorar los indicadores de indicadores de liquidez, eficiencia en el recaudo, cubrimiento de costos y gastos, relación de endeudamiento, rotación de cartera, EBITDA, flujos comprometidos, endeudamiento y plantear acciones de mejora para mitigar los riesgos según lo establecido en la Resolución CRA 906 de 2019, con su debida aplicacion y acciones a seguir	Elaboración documento planteamiento de estrategia para mejorar los indicadores Acta de socialización ante el prestador	$ 8.000.000,00
Elaboración procedimiento de aplicación de las normas de Información Financiera NIF.	Procedimiento de aplicación de las normas de información financiera NIF, con su debida capacitacion e implementacion por parte del prestador	Definición de procedimientos contables exigidos por la SSPD, de acuerdo con la Contabilidad General de la Nación Capacitación al operador para su utilización y su respectiva implementación	$ 5.000.000,00
Revisión y seguimiento del reporte de los Estados Financieros Básico a la SSPD de acuerdo con los formatos del SUI.	Reportes de estados financieros basicos ala SSPD, de acuerdo con los formatos SUI	Revisión y seguimiento de los reporte de los Estados Financieros Básico a la SSPD de acuerdo con los formatos del SUI.	$ 5.000.000,00
Elaborar el Balance entre Subsidios y Contribuciones, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1013 de 2005, compilado en el 1077 del 2015 y apoyar en el trámite correspondiente de aprobación por los órganos competentes	Documento del Balance de Subsidios y contribuciones debidamente aprobado	Elaborar el documento del Balance de Subsidios y contribuciones y su respectivo procedimiento Socializarlo con el prestador y apoyar la gestión ante el municipio	$ 4.000.000,00
Diseñar e implementar los mecanismos de seguimiento y monitoreo a los indicadores de gestión financiera y analisis de la viabilidad financiera de los servicios de la Empresa	Informe de la viabilidad financiera del operador, incluyendo la modelación financiera	Elaborar el Informe de la viabilidad financiera del operador Actas de socialización ante el prestador	$ 8.000.000,00
Revisión y Analisis en el cálculo de los Indicadores de gestión financiera	Entregar los indicadores de gestión financiera: liquidez, endeudamiento, cubrimiento de costos y gastos, indice de eficiencia en el recaudo e implementación de los mismos	Elaborar el documento que contenga los indicadores de gestión financiera Actas de socialización y capacitación del personal del área encargada para su posterior implementación	$ 3.000.000,00
Diseñar un mapa de riesgos financieros y los mecanismos de evaluación y mitigación de los mismos	Programa de evaluación de riesgos financieros con su respectiva implementación por parte del prestadaor	Elaborar el Programa de evaluación de riesgos financieros Actas de socialización y capacitación del personal del área encargada para su posterior implementación	$ 3.500.000,00
Total			$ 36.500.000,00
FORTALECIMIENTO TÉCNICO-OPERATIVO			
Diseñar y formular un programa de Gestión por Demanda, que incorpore programa de control de perdidas y Plan de obras e inversiones a corto, mediano y largo plazo	Programa de gestión por demanda, debe contener como minimo: modelaciones hidraulicas, y sectorizaciones de macromedición, medición de presiones y otros elementos identificados en el Plan de Obra e Inversiones a corto, mediano y largo plazo	Elaborar el programa de gestión por demanda, incorporando el programa de control de perdidas	$ 80.000.000,00
Elaborar el programa permanente de control de perdidas y agua no contabilizada, incluidos los formatos para reportar el control de fugas, pérdida física de tanques y a nivel intradomiciliario. Elaborar e implementar formatos para el registro de la calidad del agua que entra y sale de la planta de tratamiento, con toma de muestras de acuerdo a lo establecido en la resolución 2115 del 2007, teniendo en cuenta la población para analizar los resultados de los parámetros físicos químicos y microbiologicos de la normatividad vigente en materia de calidad del agua para el consumo humano en red de distribución. Revisión y recomendaciones para la actualización del Plan de Manejo de Saneamiento y Vertimientos – PSMV. Elaboración e implementación de los planes de contingencia, aplicación del RAS vigente, Reglamento Técnico de Tuberías y Programa de control de calidad del agua.	Documento que contenga el programa para el control de perdidas comerciales y tecnicas, asi como el programa de indice de agua no contabilizada, Formatos para reportar el control de fugas, perdidas fisicas en tanques y a nivel intradomiciliario, con su respectiva implementación. Formatos para el registro de la calidad del agua en redes de distribución, de acuerdo a los puntos de muestreo concertados con la autoridad sanitaria , y toma de muestras de acuerdo a lo establecido en la resolución 2115 del 2007, con su respectiva implementación. Capacitacion sobre la actualizacion de los Plan de Manejo de Saneamiento y Vertimientos – PSMV, debidamente actualizado y en concordancia con el Plan de Desarrollo, con su respectiva implementación. Elaboración e implementación de los planes de contingencia, aplicación del RAS vigente, Reglamento Técnico de Tuberías y Programa de control de calidad del agua.	Elaborar los formatos para reportar el control de fugas, perdidas fisicas en tanques y a nivel intradomiciliario, con su respectiva implementación. Elaborar los formatos para el registro de la calidad del agua en redes de distribución, de acuerdo a los puntos de muestreo concertados con la autoridad sanitaria , y toma de muestras de acuerdo a lo establecido en la resolución 2115 del 2007, con su respectiva implementación Capacitar al personal del prestador para la actualización del PSMV, para su posterior implementación por parte del prestador. Elaboración del Plan de Contigencia para su respectiva implementación por parte del prestador.	$ 50.000.000,00
Elaborar e implementar un programa de capacitación a fontaneros y operadores apoyados con el programa de certificación por competencias del Sena ya implementado - unidades de agua, etc	Programa de capacitación a fontaneros y operadores apoyados con el programa de certificación por competencias del Sena ya implementado - unidades de agua, etc. Procedimiento para Certificarse por competencias, con su respectiva implementación	Elaborar un programa de capacitación para fontaneros, para su posterior implementación por parte del prestador. Capacitar al personal y certificarlo	$ 5.000.000,00
Total			$ 135.000.000,00
FORTALECIMIENTO SOCIAL			
Actividades de capacitación y talleres teoricos - practicos, sobre el uso eficiente y ahorro del agua, deberes y derechos de los usuarios, costos y tarifas de acueducto y alcantarillado y cultura de pago del servicio y mejoramiento de hábitos de higiene. Capacitación sobre micromedición y facturación. Capacitaciones empresariales - cultura de "buenas prácticas" al prestar el servicio. Programa de capacitación y asesoría en temas técnicos dirigido al personal operativo sobre optimización en los procesos de potabilzación del agua	Evidencias fotograficas y actas sobre las capacitaciones y talleres realizados y memorias sobre los mismos, debera utilizar todas las herramientas pedagogicas que se requieran como plegables, afiches y/o materiales audiovisuales o escritos elaborados	Actividades de capacitación y talleres teóricos - prácticos, sobre el uso eficiente y ahorro del agua Actividades de capacitación y talleres teóricos - prácticos, sobre deberes y derechos de los usuarios Actividades de capacitación y talleres teóricos - prácticos, sobre costos y tarifas de acueducto y alcantarillado Actividades de capacitación y talleres teóricos - prácticos, sobre cultura de pago del servicio Actividades de capacitación y talleres teóricos - prácticos, sobre mejoramiento de hábitos de higiene Actividades de capacitación y talleres teóricos - prácticos, sobre micro medición y facturación Actividades de capacitación empresariales - cultura de "buenas prácticas" al prestar el servicio Programa de capacitación y asesoría en temas técnicos dirigido al personal operativo sobre optimización en los procesos de potabilización del agua	$ 25.000.000,00
Total			$ 25.000.000,00

PUESTA EN MARCHA Y ACOMPAÑAMIENTO			
Acompañamiento a la operación del sistema de acueducto y la prestacion del servicio en general, por seis meses en la localidad	Evaluación de avance y plan de acción para la debida operación del sistema estableciendo indicadores de calidad y eficiencia tanto tecnicos (Manuales operativos - Consultor) como institucionales (Plan de fortalecimiento)	Seguimiento y Evaluación de avance de la puesta en marcha de la operación del servicio y propuesta de un plan de acción para su mejoramiento.	$ 40.000.000,00
Total			**$ 40.000.000,00**
OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO VEREDA CANADA - MUNICIPIO DE BECERRIL - DEPARTAMENTO DEL CESAR			
ACTIVIDADES	**PRODUCTOS**		**VR. UND**
FASE 3	**SEGUIMIENTO**		**$ 11.000.000,00**
Seguimiento a la implementación de las actividades ejecutadas en la fase II, Según matriz entregada, revisar junto con el operador la implementacion de los productos y establecer un plan de mejora en los componentes que no se hayan implementado	Matriz diligenciada con el cumplimiento en la ejecución de los productos entregados en la Fase II, elaboracion, e implementacion de un plan de mejora con el operador, con el fin de lograr la implementación de todos los productos que incluya un cronograma durante el plazo de la ejecucion de la consultoria		$ 11.000.000,00
ASPECTOS INSTITUCIONALES			**$ 6.100.000,00**
Actualizacion del RUPS	Actualizado y aprobado incluyendo la prestacion del servicio en todo el territorio municipal		$ 1.300.000,00
Estudio de la capacidad de pago	Análisis de la capacidad de pago de la población a través de encuestas o métodos directos.		$ 4.800.000,00
ASPECTOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			**$ 28.500.000,00**
Elaboración e implementación del catastro de usuarios Georeinferenciado, en el corregimiento de VALENCIA DE JESÚS, DE BECERRIL	Documento que contenga el catastro de usuarios, acorde a la metodología propuesta en la cartilla No. 5 "Catastro de Usuarios" de la serie cultura empresarial y la homologación con el estudio catastral del municipio, con su respectiva implementación.		$ 4.300.000,00
Análisis de costos y tarifas, acorde a la metodología tarifaria vigente	Documento que contenga el estudio de costos y tarifas con aprobación de los diferentes entes, capacitación al personal, entrega de manual para su actualización y la respectiva implementación , estructurar una facturación global o individual, según la Ley 142/94 y su implementación		$ 5.500.000,00
Con base en la actualización del catastro elaborar la proyección de deficit de subsidios y contribuciones y realizar una evaluacion financiera al municipio y el acompañamiento para la consecución de Subsidios	Documento que contenga la modificacion de la proyeccion de subsidios presentada por el municipio donde incorpore el Municipio de Becerril y realizar la solicitud formal al municipio para el cobro de los mismos		$ 7.200.000,00
Con base en la actualización del catastro elaborar la proyección de deficit de subsidios y contribuciones y realizar una evaluacion financiera al municipio y el acompañamiento para la consecución de Subsidios por parte de la Administración Municipal.	Documento que contenga la modificacion de la proyeccion de subsidios presentada por el municipio donde incorpore el Municipio de Becerril y realizar la solicitud formal al municipio para el cobro de los mismos		$ 7.200.001,00
Análisis de viabilidad financiera	Modelo Financiero: que muestre la viabilidad económica y financiera de la empresa incluyendo la prestación del servicio en Becerril proyectado a 15 años		$ 5.000.000,00
Con base en el manual de buenas prácticas entregado en el fortalecimiento, implementar unas estrategias de cobro para el Municipio de Maicao que incluya la divulgación y promoción y permitan mejorar el índice de recaudo, y el control periodico del indice de eficiencia en el recaudo.	Programar y documentar minimo dos (2) campañas de divulgaciòn y promoción que incluya el comportamiento con indicadores del tiempo de duracion de cada campaña, entregar recomendaciones para generar y mantener el habito de pago oportuno, diseño de campañas de fidelazaciòn de usuarios, gestiòn de cobro puerta a puerta, etc., junto con su nivel de impacto en porcentaje conforme al establecido en la viabilidad financiera requerida para la operación en Becerril		$ 4.500.000,00
ASPECTOS TECNICOS - OPERATIVOS			**$ 24.500.000,00**
Diseñar y formular un programa de Gestiòn por Demanda, que incorpore programa de control de perdidas y Plan de obras e inversiones a corto, mediano y largo plazo	Programa de gestiòn por demanda, debe contener como minimo: modelaciones hidraulicas, y sectorizaciones de macromediciòn, mediciòn de presiones y otros elementos identificados en el Plan de Obra e Inversiones a corto, mediano y largo plazo		$ 21.500.000,00
Programa de capacitacion a Operarios y Fontaneros de la nueva estructura para el acueducto del corregimiento de VALENCIA DE JESÚS	Personal debidamente capacitado con su respectiva evaluación		$ 3.000.000,00
ASPECTOS SOCIALES			**$ 8.000.000,00**
Socialización con la comunidad y presentación del esquema de prestación de servicios a traves de la ESP del municipio , e identificar las necesidades logísticas para el funcionamiento de la empresa en el corregimiento según sea el caso.	Reuniones con representantes de las organizaciones locales, autoridades y líderes de la comunidad, para socializar el modelo institucional propuesto, acta de acuerdo con la definición del esquema a implementar con compromisos y responsables de las actividades requeridas para incluir el Municipio de Becerril en el fortalecimiento de la empresa existente en el municipio, incluirá compromisos de las partes sobre aportes en especie o recursos financieros para iniciar las actividades de la empresa en el Municipio		$ 4.000.000,00
Socialización con la comunidad y presentación del esquema de prestación de servicios a traves de la ESP del municipio , e identificar las necesidades logísticas para el funcionamiento de la empresa en el corregimiento según sea el caso.	Reuniones con representantes de las organizaciones locales, autoridades y líderes de la comunidad, para socializar el modelo institucional propuesto, acta de acuerdo con la definición del esquema a implementar con compromisos y responsables de las actividades requeridas para incluir el Municipio de Becerril en el fortalecimiento de la empresa existente en el municipio, incluirá compromisos de las partes sobre aportes en especie o recursos financieros para iniciar las actividades de la empresa en el Municipio		$ 4.000.001,00
PUESTA EN MARCHA Y ACOMPAÑAMIENTO			**$ 13.200.000,00**
Acompañamiento a la operación por seis meses en la localidad	Evaluación de avance y plan de acción para la debida operación en el Municipio		$ 13.200.000,00
TOTAL			**$ 564.800.000,00**
IVA	**19%**		**$ 107.312.000,00**
GRAN TOTAL			**$ 672.112.000,00**

3.2. FORMA DE PAGO

EMBECERRIL ESP entregará al contratista un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

Para que el SUPERVISOR autorice el desembolso del anticipo es necesario que: a) Se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y se haya suscrito el acta de inicio respectiva. b) Plan de inversión de anticipo, presentación del cronograma general de ejecución del contrato y el plan de trabajo individualizado, revisado y aprobados por el supervisor del contrato. c) Que el consultor presente certificación de apertura de una cuenta bancaria de ahorros para el manejo exclusivo de los dineros que le serán girados a título de anticipo. d) Que se presente solicitud de giro del anticipo por parte del consultor.

El anticipo se amortizará en el porcentaje otorgado de las facturas presentadas y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

Nota: En el evento que se produjere rendimientos financieros, estos pertenecerán al CONTRATANTE.

El pago del contrato será realizado por avance de las actividades realizadas y aprobados por la supervisión del contrato por parte de EMBECERRIL E.S.P., de acuerdo con el presupuesto establecido, así:

- Un primer pago correspondiente al 45% del valor total del contrato, al segundo mes de ejecución del contrato, previo informe de avance de las actividades realizadas en concordancia con el cronograma propuesto, y su respectiva amortización del anticipo.

- Un segundo pago correspondiente al 45% del valor total del contrato, al

cuarto mes de ejecución del contrato, previo informe de avance de las actividades realizadas en concordancia con el cronograma propuesto, y su respectiva amortización del anticipo.

- Un tercer y último pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, al terminar el tiempo de ejecución del contrato, previo informe final de las actividades y entrega de productos, y su respectiva amortización del anticipo.

Para la realización del pago del valor del contrato de consultoría, el consultor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social y que ha realizado el pago de sus obligaciones parafiscales, correspondiente a todo el personal que usa para la ejecución de sus actividades. Dicha situación deberá ser verificada y certificada por el Supervisor del contrato, de conformidad con los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002 y de la Ley 1150 de 2007 respectivamente.

3.3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA: De conformidad con el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de pliego de condiciones. Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán abrir procesos de selección para la celebración de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales. La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

Si bien el proyecto concibió un plazo de 6 meses para la realización de este proceso, la Empresa considera que estas actividades se pueden realizar en un Plazo de ejecución del contrato de SEIS **(06) MESES.**

El acta de inicio del contrato de consultoría podrá firmarse una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, consistentes en la firma del contrato, la toma y aprobación de las garantías que se exijan, la emisión del registro presupuestal correspondiente, y el pago de los impuestos y estampillas que se generen con la firma del contrato.

El contrato estará vigente desde la fecha su firma hasta la fecha de su liquidación.

Nota: El proponente ganador deberá suscribir el contrato y cumplir con sus requisitos de ejecución dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor del contratante, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía. En este evento, el contratante mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

5. POBLACION LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La consultoría se ejercerá en el área urbana y rural de municipio de Becerril, Departamento del Cesar.

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato que se pretende celebrar, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Becerril, Cesar.

6. CRITERIOS DE SELECCION

6.1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la entidad a la que se someten los proponentes durante la invitación privada y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Antes de otorgar puntajes a las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las siguientes condiciones serán las exigidas a los proponentes para su participación en el presente proceso de selección de contratista, y su cumplimiento se verificará a través de su certificado del Registro Único de Proponentes:

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes requisitos:

6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efecto disponga el contratante, y que constituye uno de los anexos del pliego de condiciones. Dicha carta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente, o por el representante del proponente plural, o por la persona que tiene facultades para contratar en su nombre y obligarla. De todas maneras, quien firme la carta de presentación de la oferta deberá aportar la copia de su cédula de ciudadanía, de su licencia profesional y una certificación de vigencia de la misma.

En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante el aporte del poder legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005) y deberá estar debidamente facultado para obrar en nombre y representación del proponente y para comprometerlo en la presentación de la propuesta. En este caso la oferta deberá estar avalada como ya se explicó.

La omisión de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita generará el rechazo de la oferta.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la asignación de riesgos previsibles efectuada por la entidad, y que declara baja la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con

EMBECERRIL ESP, a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, el artículo 6 de la ley 610 de 2000, ley 617 de 2000 y ley 710 de 2001 y demás normas concordantes y complementarias. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en este proceso de selección de contratista. Si la incompatibilidad o inhabilidad, sobreviniere en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización de LA ENTIDAD TERRITORIAL.

La ENTIDAD TERRITORIAL podrá verificar la información contenida en la carta de presentación de la oferta.

6.1.1.2. DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente también podrá ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en este caso el proponente debe diligenciar el formato de información de consorcio o unión temporal o aportar la copia del contrato de promesa de constitución de la sociedad, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. Si alguno de los miembros del consorcio o unión temporal tiene incapacidad legal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o varios

miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones, la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

6.1.1.3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

6.1.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente o uno de sus miembros, es persona jurídica nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido dentro de los Treinta (30) Días calendarios previos a la fecha de cierre del proceso. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la

suscripción del contrato, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano social competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. El objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente contratación; y la duración del proponente o de todos sus integrantes debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2020. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de ésta y el de la casa principal. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

6.1.1.5. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Los proponentes deberán presentar su certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP, expedido dentro de los diez (10) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de Proponente plural cada uno de los miembros deben presentarlo. El certificado debe estar vigente y en firme a más tardar a la terminación del plazo para el traslado del informe de evaluación.

6.1.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT-

El proponente deberá aportar copia de este y en caso de proponentes plurales deberá hacerlo cada uno de sus integrantes.

6.1.1.7. ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

Documentos para acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Ley 789 de 2002). De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar diligenciado el siguiente documento:

Personas jurídicas

El proponente que sea persona jurídica, y los miembros del proponente que sean personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, para lo cual declarará estar a paz y salvo con los mencionados sistemas diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de condiciones, y aportará las constancias de pago correspondientes. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art. 50 de la ley 789 de 2002).

El oferente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el oferente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Se deberá diligenciar el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de condiciones. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal según sea el caso. Si la persona jurídica tiene revisor fiscal, este deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional de contador público y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Las personas naturales

El Proponente persona natural deberá presentar el Formato 6 anexo al presente pliego de condiciones, – Pagos de seguridad social y aportes legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración cumpliendo con las condiciones establecidas en el presente pliego tratándose de personas naturales o jurídicas.

NOTA

- Según el artículo 17 de la Ley 842 de 2003, La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

- EMBECERRIL ESP, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

 En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté

debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado EMBECERRIL ESP, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

6.1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

6.1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República.

7.1.1.10 ANTECEDENTES JUDICIALES

El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

7.1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente o su representante diligenciará el FORMATO "Compromiso anticorrupción" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

6.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Se verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a través de la revisión de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023 inscrita en el certificado del RUP del proponente, en firme y vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Estos indicadores se verificarán en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 0,75
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 2

Para el caso de consorcio o unión temporal, los anteriores indicadores se calcularán con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportarán al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

IFPP = ((C1M1*%participación) + (C1M2*%participación) + (…))
((C2M1*%participación) + (C2M2*%participación) + (…))

Donde:

IFPP: Índice financiero del proponente plural
C1M1:Componente 1 del indicador del miembro 1
C1M2:Componente 1 del indicador del miembro 2
C2M1:Componente 2 del indicador del miembro 1
C2M2:Componente 2 del indicador del miembro 2

Nota: Los componentes de las fórmulas aumentan de acuerdo con el número de integrantes del proponente plural.

- A los Proponentes individuales cuyos índices de razón de cobertura de intereses, sean indefinidos por ser el cero el número divisor para efectos de su cálculo, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la administración, siempre que el dividendo (utilidad operacional) sea un valor ***igual o superior*** al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

- A los Proponentes plurales, cuyos miembros tengan índices indefinidos de Razón de cobertura de intereses, por involucrar uno, varios o todos ellos, un cero (0) en la operación para calcularlos, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la administración, siempre que la suma de los dividendos (utilidad operacional) del indicador de los integrantes del proponente, afectada

por sus porcentajes de participación, sea un valor ***igual o superior*** al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

En caso de incumplir alguno de los indicadores financieros, la propuesta se calificará como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores, y ellos se verificará con la información organizacional con corte a 31 de diciembre de 2023 contenida en el certificado del RUP, en firme y vigente a la fecha de cierre del proceso de selección:

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,02 (2%)
Rentabilidad sobre activo	Utilidad Operacional / Activo	Mayor o igual a

	Total	0,02 (2%)

Para el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad organizacional se calculará con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportaran al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

IOPP = ((C1M1*%participación) + (C1M2*%participación)+ (…))
((C2M1*%participación) + (C2M2*%participación)+ (…))

Donde:

IOPP: Índice de organizacional del proponente plural
C1M1:Componente 1 del indicador del miembro 1
C1M2:Componente 1 del indicador del miembro 2
C2M1:Componente 2 del indicador del miembro 1
C2M2:Componente 2 del indicador del miembro 2

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE,** lo que la inhabilitara para ser evaluada.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.1.4. CAPACIDAD TECNICA

7.1.4.1. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

El proponente deberá demostrar que se encuentra registrado en el RUP e inscrito en al menos tres (3) de las siguientes clasificaciones:

Clasificación UNSPSC	Descripción
771017	Servicios de asesoría ambiental
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
831015	Servicios de acueducto y alcantarillado
801016	Gerencia de Proyectos
811015	Ingeniería Civil y Arquitectura

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima en la siguiente categoría:

Categoría 1: Acreditar experiencia en un (1) contrato de consultoría que incluyan actividades relacionadas con aseguramiento y/o fortalecimiento institucional para prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, y/o alcantarillado, con un tiempo de ejecución que haya sido igual o superior a seis (6) meses y un valor Mínimo con el 50% del Presupuesto Oficial.

Categoria 2: Acreditar experiencia en un (1) contrato de consultoría que incluyan actividades con la creación y puesta en marcha de empresas prestadores de los servicios públicos domiciliarios del sector de agua potable y/o saneamiento básico.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en contratos a través de consorcios o unión temporales, LA ENTIDAD CONTRATANTE considerará como válido para efectos de la evaluación, una participación mínima del 30% de la totalidad de las actividades realizadas.

EMBECERRIL ESP, se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.

Si alguno de los contratos en las categorías anteriormente mencionadas incumple cualquiera de los requisitos solicitados, será rechazada su propuesta.

Acreditación de la Experiencia

El Proponente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, debe acreditar la experiencia especifica exigida, en su Registro Único de Proponente RUP, la cual deberá estar debidamente registrada, inscrita e identificada con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales, el RUP deberá encontrarse vigente y en firme hasta antes de la fecha prevista a la presentación de la propuesta, así mismo deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA expedida por la entidad contratante, principal y/o

b) Acta de Entrega y Recibo Definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y/o

c) Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y/o

d) Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información.

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo parcial o final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que

exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

En caso de contratos con particulares, además se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), trascritos en Microsoft Excel, máximo office 2007, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Formulario de experiencia, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado.

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

- En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a los contratos requeridos, para efectos de verificación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta el primer contrato relacionado en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

- Si los contratos aportados para acreditar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente licitación, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente licitación.

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

- Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

- En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.

- Para efectos de la verificación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o

superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la verificación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
iii. Los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

- EMBECERRIL ESP, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

7.1.4.2. EQUIPO PROFESIONAL MINIMO DE TRABAJO.

El grupo de profesionales aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá considerar el personal técnico, de mano de obra, apoyo y administrativo necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales.

Los profesionales exigidos como parte del equipo mínimo de trabajo deben manifestar su disposición de trabajo para con el proyecto, suscribiendo sus respectivas cartas de compromiso, además, deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos básicos de formación académica y de experiencia general, so pena de que el proponente quede inhabilitado:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
CANTIDAD	**CARGO A DESEMPEÑAR**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA GENERAL Y/O PROFESIONAL**
1	**Director**	Ingeniero civil o ambiental y/o sanitario con postgrado en gerencia de proyectos, o servicios públicos domiciliarios.	**Quince (5) años** contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y registro en el COPNIA. **Un (1) año** de experiencia experiencia en fortalecimiento Y/O empresa de servicio público o

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
CANTIDAD	**CARGO A DESEMPEÑAR**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA GENERAL Y/O PROFESIONAL**
			Tres (1) contratos de consultoría desempeñándose como director o coordinador donde hayan sido ejecutadas actividades relacionadas con la creación y puesta en marcha y/o fortalecimiento y/o aseguramiento de empresas de servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado y/o operación de sistemas de acueducto o alcantarillado
1	**Profesional Institucional**	Abogado o Administrador de empresas o economista con postgrado en servicios públicos o ciencias económicas.	**Cinco (5) años** contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional de su respectivo consejo profesional. **Un (1) año** de experiencia en empresa de servicio publico o Un (1) contrato de consultoría desempeñándose como especialista comercial o institucional donde hayan sido ejecutadas actividades relacionadas con la creación y

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
CANTIDAD	**CARGO A DESEMPEÑAR**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA GENERAL Y/O PROFESIONAL**
			puesta en marcha y/o fortalecimiento y/o aseguramiento de empresas de servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado.
1	**Profesional Técnico**	Ingeniero civil o ambiental y/o sanitario.	**Cinco (5) años** contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional de su respectivo consejo profesional. **Un (1) año** de experiencia en empresa de servicio publico o Dos (2) contratos donde se hayan ejecutado Operación de Sistemas de Tratamiento de agua potable y/o residual y se haya desempeñado como profesional técnico.
1	**Profesional Social**	Trabajador Social o, Psicólogo o profesionales en comunicación social con postgrados afines	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional de su respectivo consejo profesional Para los profesionales de Trabajo

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
CANTIDAD	**CARGO A DESEMPEÑAR**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA GENERAL Y/O PROFESIONAL**
		las áreas de comunicación y/o social.	Social o Psicólogo, Mientras que para el profesional de Comunicación Social se debe acreditar la experiencia profesional con el diploma y acta de grado. Cinco (1) años de experiencia como trabajador social en empresas del estado. o Dos (2) contratos como especialista social en consultorías de fortalecimiento institucional para empresas de acueducto y/o alcantarillado.

Acreditación

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- **Formato N° 6. Resumen de Experiencia del personal profesional**
- **Copia del Diploma que lo acredita como profesional** expedido por una institución de educación superior.
- **Copia del Diploma de postgrado,** en los casos que se requiera.

- **Copia de la tarjeta o matrícula profesional** donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.
- **Certificado de vigencia de la matrícula profesional**, vigente a la primera fecha de cierre de la presente invitación privada.
- **Copia de la cédula de ciudadanía**, o con el documento que certifique su residencia en Colombia.
- **Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita** en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo, cuyo formato se encuentra anexo a este pliego de condiciones.
- **Formato de hoja de vida de la función pública** debidamente diligenciada.

Nota 1: Ningún profesional podrá ser propuesto en más de una oferta; en el caso que esto ocurra la entidad verificará y solicitará declaración juramentada al profesional propuesto para que manifieste su compromiso, si se llegare a verificar que ofreció sus servicios solo a un oferente se habilitara solo esta oferta y las demás serán chazadas si por el contrario manifiesta su compromiso de la prestación de servicios a más de un proponente, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, serán rechazadas. Ningún oferente o representante legal podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos.

Nota 2: En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a los contratos requeridos, para efectos de verificación de la experiencia de los profesionales, únicamente se tendrán en cuenta el primer contrato relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Ley 1150 de 2007, artículo 5º, dice que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, e indica los criterios que se tendrán en cuenta para que las entidades establezcan factores de escogencia y calificación en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Dicha norma específica en su numeral 4, que, en los procesos para la selección de consultores, se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. Agrega el mencionado numeral que se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate, y que en ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

Los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta de invitación privada, son aquellos que permiten brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio, según lo establezca el pliego de condiciones; e indica que los criterios de evaluación de las propuestas técnicas, según la naturaleza y complejidad del servicio de consultoría a contratar, son entre otros: La experiencia especifica del proponente, la experiencia especifica del equipo de trabajo y la formación académica. Los criterios de formación y experiencia del equipo de trabajo se establecieron como requisitos calificables como hábil o no hábil, y criterios adicionales relacionados con la experiencia del equipo como ponderables.

Por otro lado, el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dice: ***"ARTÍCULO 2º.*** *Las entidades de que trata el artículo 1º* (Refiriéndose a aquellas a las que se les aplica las normas de contratación estatal) *asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales."*

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se debe otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los requisitos señalados en el mencionado decreto.

En atención a las normas transcritas, los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable serán la experiencia general del proponente, la experiencia especifica del proponente, la experiencia especifica del equipo de trabajo, la formación académica y el apoyo a la industria nacional, cuyos criterios de calificación y ponderación serán los siguientes, soportados en los puntajes que a continuación se indican:

Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia Especifica del Proponente	450 puntos
Experiencia Específica del Equipo de Trabajo	438 puntos
Apoyo a la industria Nacional	100 puntos
Acreditación de trabajadores con discapacidad	10 puntos
Emprendimiento y Empresas de Mujeres	2 puntos
Máximo puntaje	1.000 puntos

7.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (450 puntos)

Para otorgar puntaje a la experiencia relacionada por el proponente se tendrán en cuenta las siguientes categorías sobre contratos aportados como experiencia evaluable para categoría 1, 2, 3.

Categoría 1: Un (1) contrato adicional al acreditado como habilitante que incluya mínimo tres (3) actividades relacionadas con aseguramiento y/o fortalecimiento

institucional para prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, y/o alcantarillado, se le asignarán 150 puntos.

Categoría 2: A quien aporte un (1) contrato adicional al acreditado como habilitante que incluyan actividades relacionadas con catastro de usuarios se le asignarán 150 puntos.

Categoría 3: A quien aporte un (1) contrato adicional al acreditado como habilitante que incluyan actividades relacionadas con la operación de sistemas de tratamiento de agua potable y/o agua residual, se le asignarán 150 puntos.

Nota 1: Solamente se podrá utilizar un (1) contrato por dos (2) categoría.

7.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (438 puntos)

Para alcanzar los CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTOS (438) PUNTOS por experiencia especifica del equipo de trabajo, el PROPONENTE deberá ofrecer en primer lugar el personal que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en las condiciones de capacidad técnica, y seguidamente se procederá a evaluar las condiciones de calidad expuestas a continuación, aquél que dentro de la propuesta técnica, anexe de manera incompleta o no incluya los documentos, que acrediten la experiencia específica requerida por esta entidad, respecto a un miembro de su equipo de trabajo, no obtendrá puntaje respecto a dicho miembro, y si no aporta la documentación de ninguno entonces recibirá cero (0) puntos:

Los puntajes de las siguientes casillas son excluyentes entre sí, por lo que se podrá optar por una sola opción por cada profesional.

Cargo	Experiencia Especifica	PUNTAJE
Director	Un (1) contrato como Director y/o Coordinador, donde se hayan ejecutado: Operación de	150 puntos

Cargo	Experiencia Especifica	PUNTAJE
	Sistemas de Tratamiento de agua potable y/o residual. Donde se demuestre que hubo creación de empresas para prestación de servicios públicos y donde se hayan realizado catastro de usuarios.	
PUNTUACION MAXIMA PARA EL DIRECTOR		**150 puntos**
Especialista Comercial e Institucional	Un (1) año o un (1) contrato relacionado con fortalecimiento comercial e institucional Donde se demuestre que hubo creación de empresas para prestación de servicios públicos y donde se hayan realizado catastro de usuarios.	120 puntos
PUNTUACION MAXIMA PARA EL ESPECIALISTA COMERCIAL E INSTITUCIONAL		**120 puntos**
Especialista Técnico	Un (1) año o dos (2) contrato en donde se haya desempeñado como especialista técnico.	84 puntos
Especialista Social	Un (1) año o dos (2) contrato en donde se haya desempeñado como especialista social	84 puntos
PUNTUACION MAXIMA PARA EL ESPECIALISTA TECNICO Y SOCIAL		**168 puntos**

7.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Puntaje Máximo: 100 puntos)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 70% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 70% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con

lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen

contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad Estatal asignará veinte (20) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

7.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: DIEZ (10) PUNTOS

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se debe otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la

vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos adicionales, a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la Planta de Personal del Proponente	Numero mínimo de Trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Nota. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida.

7.5. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2 puntos)

La entidad asignará un puntaje de dos (02) al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, el decreto 1068 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente:

Para que el proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida.

Con el fin obtener el puntaje, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad Proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se

acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por o menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento.

8. GARANTIAS PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista tomará y mantendrá vigente durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al DEPARTAMENTO DEL CESAR NIT No 892.399.999-1, y EMBECERRIL ESP, con NIT. 800.154.065-1, como Asegurado/Beneficiario, la cual amparará como mínimo los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, los daños imputables al contratista por entregas parciales de las obras, cuando el contrato no prevé entregas parciales, e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada del veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **<u>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</u>**, con el objeto de cubrir a la entidad frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que contrate para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al 15% del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

c) **<u>Calidad del Servicio</u>,** con el objeto de cubrir a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables a EL CONSULTOR garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato de consultoría, o de la mala calidad del servicio prestado propiamente dicho, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y por el término de cinco años contados a partir del acta de recibo final.

d) **<u>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</u>**, para cubrir a la entidad estatal de los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida que el contratista haga de los dineros que sean entregado en calidad de anticipo

e) para la ejecución del contrato, por el cien por ciento (100%) de la suma de dinero entregado a título de anticipo, y cuya vigencia deberá ser hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

9. INDEMNIDAD A EMBECERRIL ESP

A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del Consultor mantener indemne a EMBECERRIL ESP, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones e aquél.

10. SUPERVISION

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, EMBECERRIL E.S.P. ejercerá la supervisión de la Consultoría que se adelante sobre el contrato que se celebre, a través de un interventor y la supervisión a través de la Dirección de Operaciones de la entidad, el cual será designado por la Gerencia, y quien deberá ejercer sus funciones como supervisor del proyecto personalmente. Dicha supervisión, e implica el desarrollo de todas las actividades necesarias para hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico sobre el ejercicio del cumplimiento obligacional a cargo del consultor.
Para la supervisión, EMBECERRIL E.S.P, también podrá contratar personal de apoyo, a través de personal adscrito a la Dirección de Operaciones.

11. ACUERDO COMERCIAL

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO			
	MEXICO	NO			
	PERU	NO			
CANADA		NO			
CHILE		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
ESTADOS UNIDOS		NO			
ESTADOS AELC		NO			
TRÍANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	GUATEM	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

	ALA				
	HONDURAS	NO			
UNION EUROPEA		NO			
COMUNIDAD ANDINA		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

Del análisis efectuado en el estudio del sector de conformidad a la matriz respectiva; y en razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección si se encuentra cobijado por tratados de libre comercio, en este caso el realizado entre el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y el Salvador) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, para lo cual se le debe dar trato de nacionales a oferentes extranjeros, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma el presente documento a los catorce (14) días del mes de mayo de 2024.

LUCAS FELIX SILVA MEJIA
GERENTE